

1

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE PLANIFICACION  
Y COOPERACION

División Jurídica  
AMBS

contrato estacionam

*M*

REF.: Aprueba contrato que indica.

MINISTERIO DE PLANIFICACION  
Y COOPERACION  
- 8 ABO 2001  
TOTALMENTE  
TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 01446

SANTIAGO, 16 JUL 2001

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, orgánica del Ministerio de Planificación y Cooperación; en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; el Oficio N° 255, del 2001, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO

1° **APRUEBASE** el contrato de arriendo de estacionamientos suscrito con fecha 1° de junio de 2001, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION** y la **sociedad INVERSIONES SANTA EMILIA LIMITADA.**

2° El contrato que por la presente resolución se aprueba, es del siguiente tenor:

"CONTRATO

En Santiago de Chile a 1° de junio del 2001, entre el **Ministerio de Planificación y Cooperación**, representado por su Subsecretario don **Humberto Vega Fernandez**, ambos domiciliados en Santiago, calle Paseo Ahumada N° 48, piso 10° en adelante **MIDEPLAN** o el **ARRENDATARIO**, y la **sociedad Inversiones Santa Emilia Limitada**, representada por don **Juan Pablo Díaz Cumsille**, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1025, 5° piso, de esta ciudad, en adelante la **ARRENDADORA**, se celebra el siguiente contrato de arrendamiento de estacionamientos.

**PRIMERO:** MIDEPLAN requiere arrendar siete boxes de estacionamientos para vehículos institucionales correspondientes a cuatro jefaturas de Divisiones, Jefe de Gabinete de la Sra. Ministra, Jefe de Gabinete del Sr. Subsecretario y uno para el minibús del Ministerio.

**SEGUNDO:** La sociedad. Inversiones Santa Emilia Limitada es propietaria de los estacionamientos FL 26, FL 27, FL 28, FL 29, FL 89, FL 90 y FL 91, todos ubicados en el entepiso del edificio Copacabana de Avenida Bernardo O'Higgins N° 864, inscritos a su nombre en el Registro de Propiedades del

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. O. P., U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

Conservador de Bienes Raices de Santiago, del año 2001, a fs. 12548, N° 15399.

**TERCERO:** Por este acto, la Arrendadora da en arrendamiento a MIDEPLAN, los estacionamientos indicados en la cláusula anterior.

**CUARTO:** Los estacionamientos motivo del presente contrato, se encuentran en buen estado el cual es conocido de MIDEPLAN, quien se obliga a conservarlo en iguales condiciones, quedando obligado a restituirlos, al término del contrato, en la misma forma que los recibe.

**QUINTO:** La renta mensual será la cantidad de \$ 55.000, por cada estacionamiento, (cincuenta y cinco mil pesos), IVA incluido, reajustables cada seis meses según la variación que experimente el índice de precios al consumidor.

Hoy \$60000  
14.07.2010

El precio indicado no incluye los gastos comunes, los que deberán ser cancelados por MIDEPLAN directamente a "Copropietarios Edificio Copacabana", RUT.82.270.800-5.

La renta de arrendamiento se pagará dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante cheque, entregado al Arrendador o a la persona a que éste otorgue poder para percibir.

**SEXTO:** El presente contrato se pacta por tres años y se prorrogará automáticamente por periodos iguales, si ninguna de las partes expresa su voluntad de ponerle término, notificando a la otra por escrito, con 60 días de anticipación a la fecha de vencimiento del periodo respectivo.

**SEPTIMO:** MIDEPLAN, al terminar el arrendamiento objeto del presente contrato, deberá presentar todas sus cuentas de servicios especiales al día.

**OCTAVO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someterán a la jurisdicción de sus tribunales.

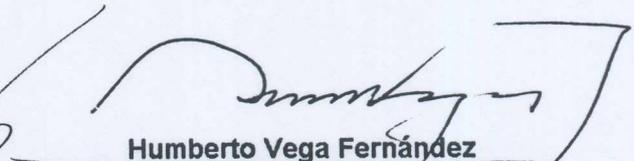
La personería del representante de la Arrendadora consta de la escritura pública de fecha 12 de mayo de 1995, otorgada ante el Notario de Santiago don Pedro Ricardo Revecó Hormazábal, e inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raices de Santiago del año 1995 a fs. 10429 N° 8463.

Firmado: Humberto Vega Fernández, Subsecretario de Planificación y Cooperación, Arrendatario. Juan Pablo Díaz Cumsille, Inversiones Santa Emilia Limitada, Arrendadora".

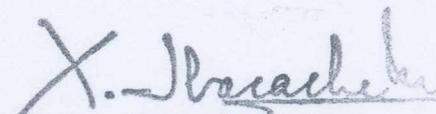
3° IMPUTESE el gasto que demanda la presente resolución al PROGRAMA 21-01-01 SUBTITULO 22 ITEM 17-010, Arriendo de Inmuebles, del Presupuesto del Ministerio de Planificación y Cooperación.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

  
Trinidad Inostroza Castro  
JEFA DIVISION JURIDICA

  
Humberto Vega Fernández  
SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION  
Y COOPERACION

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

  
Ximena Ibacache Muñoz  
JEFA SECCION PARTES Y ARCHIVOS

Item.....	22. 17. 010
Monto.....	\$ 106. 017. 000
Comprometido.....	\$ 90. 541. 026
Presente documento.....	\$ 2. 695. 000.-
Saldo sin comprometer.....	\$ 12. 730. 974.-
Vº Bº Presupuesto.....	02. 03. 08. 01

## CONTRATO

En Santiago de Chile a 1º de junio del 2001, entre el **Ministerio de Planificación y Cooperación**, representado por su Subsecretario don **Humberto Vega Fernandez**, ambos domiciliados en Santiago, calle Paseo Ahumada N° 48, piso 10º en adelante **MIDEPLAN o el ARRENDATARIO**, y la sociedad **Inversiones Santa Emilia Limitada**, representada por don **Juan Pablo Díaz Cumsille**, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1025, 5º piso, de esta ciudad, en adelante la **ARRENDADORA**, se celebra el siguiente contrato de arrendamiento de estacionamientos.

**PRIMERO:** MIDEPLAN requiere arrendar siete boxes de estacionamientos para vehículos institucionales correspondientes a cuatro jefaturas de Divisiones, Jefe de Gabinete de la Sra. Ministra, Jefe de Gabinete del Sr. Subsecretario y uno para el minibús del Ministerio.

**SEGUNDO:** La sociedad Inversiones Santa Emilia Limitada es propietaria de los estacionamientos FL 26, FL 27, FL 28, FL 29, FL 89, FL 90 y FL 91, todos ubicados en el entrepiso del edificio Copacabana de Avenida Bernardo O'Higgins N° 864, inscritos a su nombre en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 2001, a fs. 12548, N° 15399.

**TERCERO:** Por este acto, la Arrendadora da en arrendamiento a MIDEPLAN, los estacionamientos indicados en la cláusula anterior.

**CUARTO:** Los estacionamientos motivo del presente contrato, se encuentran en buen estado el cual es conocido de MIDEPLAN, quien se obliga a conservarlo en iguales condiciones, quedando obligado a restituirlos, al término del contrato, en la misma forma que los recibe.

**QUINTO:** La renta mensual será la cantidad de \$ 55.000, por cada estacionamiento, (cincuenta y cinco mil pesos), IVA incluido, reajustables cada seis meses según la variación que experimente el índice de precios al consumidor.

El precio indicado no incluye los gastos comunes, los que deberán ser cancelados por MIDEPLAN directamente a "Copropietarios Edificio Copacabana", RUT.82.270.800-5.

La renta de arrendamiento se pagará dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante cheque, entregado al Arrendador o a la persona a que éste otorgue poder para percibir.

**SEXTO:** El presente contrato se pacta por tres años y se prorrogará automáticamente por períodos iguales, si ninguna de las partes expresa su voluntad de

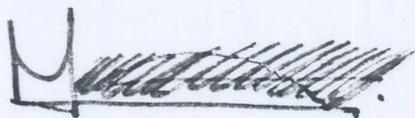


ponerle término, notificando a la otra por escrito, con 60 días de anticipación a la fecha de vencimiento del período respectivo.

**SEPTIMO:** MIDEPLAN, al terminar el arrendamiento objeto del presente contrato, deberá presentar todas sus cuentas de servicios especiales al día.

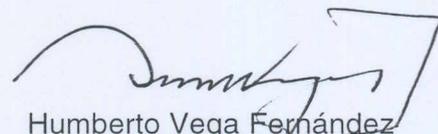
**OCTAVO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someterán a la jurisdicción de sus tribunales.

La personería del representante de la Arrendadora consta de la escritura pública de fecha 12 de mayo de 1995, otorgada ante el Notario de Santiago don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, e inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1995 a fs. 10429 N° 8463



Juan Pablo Díaz Cumsille  
Inversiones Santa Emilia Limitada  
Arrendadora

g



Humberto Vega Fernández  
Subsecretario de Planificación  
y Cooperación  
Arrendatario

